



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

ORDENANZA N° 227/2025

TEMA: CONDONACIÓN DEUDA

VISTO: La presentación realizada por la Sra. Verónica Patricia Álvarez (Expte. 329/2025) y,

CONSIDERANDO:

Que, la Sra. Álvarez solicita la condonación de lo adeudado en concepto de convenio de pago identificado bajo objeto P0099192, en la cual en su momento ofició de garante, y al día de la fecha le impide acceder a un crédito municipal destinado a la adquisición de materiales para la construcción y finalización de su vivienda familiar.

Que, la Sra. Álvarez posee Certificado Único de Discapacidad (CUD), encontrándose en situación de vulnerabilidad socioeconómica.

Que, asimismo, se encuentra acreditado que tanto la Sra. Álvarez como sus hijos son víctimas de violencia intrafamiliar en el lugar donde actualmente reside, situación que torna imprescindible la finalización de su vivienda como medida de protección integral, en cumplimiento de la Ley Nacional N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Que, el Estado Municipal tiene el deber de garantizar el acceso a una vivienda digna (artículo 14 bis de la Constitución Nacional y artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos), y de adoptar medidas positivas en favor de las personas con discapacidad (Ley N° 22.431, Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 26.378) y de quienes atraviesan situaciones de violencia.

Que, en el art. 4 la Ley III N° 21 de la Provincia del Chubut, de Protección Integral de la Niñez, la Adolescencia y la Familia, establece que: *"Es deber de la familia, de la sociedad y del Estado asegurar a los niños y adolescentes, con absoluta prioridad, la realización de los derechos referentes a la vida, a la salud, a la alimentación, a la educación, a la vivienda, al deporte, a la recreación, a la formación integral, a la cultura, a la dignidad, al respeto, a la libertad, a la convivencia familiar y comunitaria, y en general, a procurar su desarrollo integral, respetando su personalidad. La garantía de prioridad comprende: a) La primacía de recibir protección y auxilio cualquiera sea la circunstancia; b) La atención prioritaria en los servicios públicos o de relevancia pública; c) La preferencia en la formulación y ejecución de las políticas sociales; d) La asignación privilegiada de recursos públicos en las áreas relacionadas con la protección de la niñez, la adolescencia y la familia"*.

Que, por lo expuesto, corresponde condonar la deuda identificada bajo objeto N° P0099192 a nombre de la Sra. Álvarez, a fin de permitirle el acceso al programa de créditos municipales para la construcción de vivienda y garantizar el pleno ejercicio de sus derechos fundamentales.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del quincuagésimo Aniversario de la Sede Esquel de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco".
"Año del centenario de la Asociación Sirio Libanesa de Esquel".

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART. 1°: CONDONASE a la Sra. Álvarez Verónica Patricia DNI: 30.814.728, la totalidad de lo adeudado a la Municipalidad en concepto convenio de pago identificado bajo objeto P0099192.

ART. 2°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.
Esquel, 13 de octubre de 2025.

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 13° Sesión Ordinaria del 2025, bajo Acta N° 17/2025, registrada como Ordenanza N° 227/2025.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 16 de octubre de 2025.

Sr. GUSTAVO ARIEL SIMIELI
SECRETARIO GEN. DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel